

## Funcionarios de Carrera CM - Grupos A/B (Admón General y Especial – Asistentes Sociales, Superior y Gestión de Empleo)

*Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales  
Libre Designación Convocatorias 28/04/2026*

Órdenes de 17 y 20 de abril de 2026, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por las que se aprueban **convocatorias públicas** para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, por el procedimiento de **Libre Designación**.

### 2 PLAZAS

- 1 plaza - Grupos **A/B** - Nivel: **26**.
  - Puesto **34400** - Técnico de Apoyo. Administración General y Especial - **Técnicos Diplomados Especialistas (Asistentes Sociales)**.
- 1 plaza - Grupos **A/B** - Nivel: **26**.
  - Puesto **37209** - Serv. Inclusión Social. Administración General y Especial - **Técnicos Superiores Especialistas (Superior de Empleo) y Técnicos y Diplomados Especialistas (Gestión de Empleo)**.

### UNIDADES ORGÁNICAS

Viceconsejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales - **Dirección General de Servicios Sociales e Integración** - Subdirección General de Prestaciones Económicas Sociales - Servicio de Prestaciones Económicas y Subdirección General de Atención Social Primaria y Emergencia Social - Área de Inclusión Social - Servicio de Inclusión Social.

### REQUISITOS

Se recogen en las correspondientes convocatorias *-enlaces al final-*. Los requisitos y condiciones de participación han de **poseerse en la fecha de entrada en vigor** de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### SOLICITUD

- **MODELO**: Las solicitudes se formularán **telemáticamente** (*a través del certificado electrónico o firma digital*), cumplimentando el modelo normalizado de "**Solicitud de Provisión de Puestos de Trabajo**", al que se accederá desde la web <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo>, seleccionando la convocatoria correspondiente y adjuntando la documentación que hubiera de aportarse. **En el caso de ser varias plazas solicitadas**, se indicará el orden de **preferencia** entre las mismas. En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se

haya realizado la correspondiente subsanación.

Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Pincha en [https://gestiona7.madrid.org/i012\\_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1](https://gestiona7.madrid.org/i012_impresos/run/j/VerImpreso.icm?CDIMPRESO=249FO1), para acceder a dicho modelo **en word**, o bien **descárgatelo en pdf pinchando aquí**.

- **PLAZO:** Hasta el **20/05/2026** (15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOCM).
- **LUGAR:** En el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**. La solicitud junto a la documentación, se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante.

### **ÓRDENES DE 17 Y 20/04/2026. PUBLICADAS EN BOCM DE 28/04/2026**

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2026/04/28/BOCM-20260428-13.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/04/28/BOCM-20260428-13.PDF)

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2026/04/28/BOCM-20260428-14.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2026/04/28/BOCM-20260428-14.PDF)